

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247-2022-A/MDP

Pangoa, 24 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO.

VISTO:

La solicitud signada con Expediente Administrativo N° 177990, de fecha 13 de abril de 2022, suscrita por el Sr. JULCARIMA VERA FELIPE ABELARDO ; Informe N° 125-2022-EII-ATM- GA-MDP, de fecha 06 de mayo de 2022, emitida por el Especialista II Área Técnica Municipal, Informe N° 089-2022-GA/MDP, de fecha 12 de mayo de 2022, emitida por el Gerente del Ambiente, Informe Legal N° 249-2022-MDP/GAJ-WFLA, de fecha 19 de mayo de 2022, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, Respecto al reconocimiento de la JASS – "C.P. ALTO VILCABAMBA" del Centro Poblado Alto Vilcabamba , y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 84° numeral 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las municipalidades Distritales en el ámbito rural reconocer y registrar a las Organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, de acuerdo a la única Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1280 publicado el 29 de diciembre del 2016, se deroga la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento;

Que, según lo señalado en el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, en su inciso 10.2. Señala que en el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como: 3. Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, dentro de la misma normativa indica en el artículo 20°, señala: 20.1 Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades. Indicando además de ello lo siguiente 20.2. Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass;

Que, mediante solicitud signada con Expediente Administrativo N° 177990, de fecha 13 de abril de 2022, suscrita por el Sr. JULCARIMA VERA FELIPE ABELARDO, mediante la cual solicita el reconocimiento de la JASS – “C.P. ALTO VILCABAMBA” del Centro Poblado Alto Vilcabamba, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 125-2022-EII-ATM- GA-MDP, de fecha 06 de mayo de 2022, emitida por el Especialista II Área Técnica Municipal, Informe N° 089-2022-GA/MDP, de fecha 12 de mayo de 2022, emitida por el Gerente del Ambiente, Informe Legal N° 249-2022-MDP/GAJ-WFLA, de fecha 19 de mayo de 2022, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable para la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconoce a la JASS – “C.P. ALTO VILCABAMBA” del Centro Poblado Alto Vilcabamba;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - - RATIFICAR** a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS “C.P. ALTO VILCABAMBA” del Centro Poblado Alto Vilcabamba, del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín, como organización comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicio de Saneamiento.

**ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS “C.P. ALTO VILCABAMBA” del Centro Poblado Alto Vilcabamba, por el periodo de dos (02) años del 17 de febrero del 2022 al 16 de febrero de 2024, con eficacia anticipada, en mérito a lo expuesto en el considerando a las siguientes personas:

JULCARIMA VERA, Felipe Abelardo	DNI N° 80633945	PRESIDENTE
ACHACHAO HUATUCO, Fiser ciro	DNI N° 20654066	SECRETARIO
MORALES OREGON, Magally Janet	DNI N° 48048695	TESORERA
MARTINEZ USCAMAYTA, Ana María	DNI N° 20998176	VOCAL 1
OREGON TAIBE, Amanda	DNI N° 19998796	VOCAL 1

Asimismo, se elige al fiscal por el periodo de 3 años del 17 de febrero de 2022, al 16 de febrero de 2025.

HUAYNATES LOPEZ, Arturo Pepe	DNI N° 20987234	FISCAL
------------------------------	-----------------	--------

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia del Ambiente e instancias que corresponda el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PANGO  
ALCALDIA  
SATIPO  
ECON. CELSO LEON LALLICO  
ALCALDE